

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Noviembre)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

MONTES

Núm. 3386

El día 17 de Diciembre se celebrará subasta de leñas del monte Caño de Macaravita, bajo el pliego de condiciones que se acompaña.

Córdoba 29 de Noviembre de 1894.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Pliego de condiciones reglamentarias y facultativas para el aprovechamiento de leña de monte bajo, las raíces del mismo y los pinos no maderados que se encuentran completamente muertos por consecuencia del incendio del verano anterior en el monte del callo denominado El Rosal, debiendo tener lugar la subasta el día 17 del próximo venidero, á las doce de su mañana, en las Escuelas Pías de esta capital, á cuyo acto asistirá un empleado de este Distrito.

1.º El objeto de esta subasta es el aprovechamiento de dos mil quinientos metros de leña de monte bajo y raíces del mismo y los pinos no maderados que se encuentran completamente muertos por consecuencia del incendio del verano anterior, cuyo productos han sido tasados en doscientas pesetas. No se admitirá postura que no abra el tipo de doscientas pesetas en el tipo de tasados.

2.º El remate se verificará por pujas abiertas que se admitirán durante la primera media hora, trascurrida la cual, hará la adjudicación al mejor postor, quedando sometida á la aprobación del señor Gobernador, sin cuyo requisito no producirá efecto.

El señor Gobernador, sin cuyo requisito no producirá efecto.

4.º En término de ocho días, á contar desde la fecha de la aprobación, deberá el rematante presentar en este distrito la carta de pago que acredite haber hecho efectivo en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el 10 por 100 de la cantidad en que le hubieren sido adjudicados los productos con destino á la repoblación y mejora de los montes públicos, y satisfará el 90 por 100 restante en la forma que acuerde la Diputación administradora de la fundación, á la que corresponde formular las condiciones económicas.

5.º El plazo para el aprovechamiento de los disfrutes objeto de esta subasta, es el de lo que queda del año forestal, ó sea desde el día de la entrega del monte hasta fin de Septiembre del año próximo venidero.

6.º Presentada la carta de pago se expedirá la licencia por esta Jefatura, y se procederá á hacer entrega del monte por el empleado del ramo que se designe, con asistencia de la Comisión que nombre la citada Diputación y una pareja de la Guardia civil, reconociendo el monte y levantando acta haciendo constar si hay daños ó no en el terreno.

7.º Queda facultado el rematante para hacer carbonilla ó picón de la leña del monte bajo, como asimismo hacer carbón de sus raíces, cuyas dos operaciones podrá verificar hasta fin de Mayo, si bien podrá continuar sacando monte hasta fin del año forestal.

8.º Los sitios en que ha de verificarse las operaciones de fabricar la carbonilla y carbón serán designados por un empleado de este distrito con el fin de que no se perjudique al arbolado.

9.º Podrá rozarse toda la maleza y clase de monte cuidando de no cortar ninguna de las especies de árboles que pueblen este monte, escapación hecha de las matocadas de chaparros que dejará tres de los tallos mas robustos.

10.º Queda prohibida toda concesión de prórroga de los plazos fijados para efectuar el aprovechamiento, cualquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo los casos que menciona el artículo 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

11.º La leña de los pinos no maderables son todos aquellos que se encuentran completamente muertos por

el incendio ya expresado y que miden menos de cuarenta centímetros de circunferencia á la altura de un metro cuarenta centímetros de su base.

12.º Todo incidente que ocurra durante el aprovechamiento por no cumplirse algunas de las condiciones de es-

te pliego se resolverá con arreglo á lo preceptuado en el referido Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Reforma de la Legislación penal del ramo.

Córdoba 29 de Noviembre de 1894.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Romero Cerdeño.

Estadística

Sanidad

Núm. 3368

Fallecimientos ocurridos el día 25 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Casado	50 años	Caqueria malacica
San Pedro	Idem	Soltero	28	Tuberculosis pulmonar
Catedral	Idem	Idem	36	Encefalitis
Idem	Idem	Idem	1	Viruela
Idem	Idem	Casado	65	Disenteria
San Nicolás	Hembra	Casada	50	Aneurisma del corazón

DIA 26 DE NOVIEMBRE

San Lorenzo	Hembra	Viuda	77 años	Diarrea
San Andrés	Idem	Idem	42	Meningitis cerebral
Santa Marina	Varón	Soltero	4	Gastro enteritis
Catedral	Idem	Idem	40	Meningitis
Idem	Idem	Idem	8	Idem aguda
Idem	Idem	Idem	2 meses	Enteritis
Idem	Idem	Idem	3	Viruela
Idem	Idem	Idem	15 años	Pleuro-neumonía
Idem	Idem	Idem	5	Viruela
Idem	Idem	Idem	70	Enteritis
Idem	Idem	Idem	29	Viruela
Idem	Hembra	Viuda	80	Disenteria
Idem	Idem	Casada	48	Idem

DIA 27 DE NOVIEMBRE

San Pedro	Hembra	Viuda	80 años	Catarro pulmonar
Santa Marina	Varón	Casado	55	Úlceras
Idem	Hembra	Casada	36	Fiebre puerperal
San Lorenzo	Varón	Soltero	2	Gastro enteritis
San Juan	Idem	Idem	76	Disenteria

Córdoba 27 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.— V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é intereses Pesos
2496	Pedro Morro Mellá	70 68	19 08	89 76	31 41
2497	Pedro Martínez Laborda	41 90	11 31	53 21	18 62
2498	Pablo Margalejo Isaac	278 12	75 09	353 21	123 62
2499	Pantaleón Martínez Mediavilla	165 99	36 51	202 50	70 87
2500	Pedro Marqués Casino	219 09	15 33	234 42	82 04
2501	Pascual Maña Alagón	96 65	26 09	122 74	42 95
2502	Pascual Marcos Vega	181 15	10 86	192 01	67 20
2503	Pedro Martínez Fons	245 29	66 22	311 51	109 02
2504	Pedro Marcos Mata	250 45	67 62	318 07	111 32
2505	Pedro Martín Lagarcha	229 10	45 82	274 92	96 22
2506	Ruperto Montero Benítez	257 80	69 60	327 40	114 59
2507	Romualdo Marcos Ibáñez	161 43	43 58	205 01	71 75
2508	Ramón Martínez Llinier	241 46	7 24	248 70	87 04
2509	Remigio Martín Sánchez	383 22	93 17	481 39	168 43
2510	Roque Martínez Quecedo	318 29	85 93	404 22	141 47
2511	Rafael Morales Clavijo	318 22	"	318 22	111 37
2512	Ramón Mompex Castell	85 85	22 17	109 02	38 15
2513	Román Monedero Sedano	308 29	83 23	391 52	137 03
2514	Rosendo Montenegro López	327 09	83 31	415 40	145 39
2515	Ricardo Mejías Gutiérrez	77 86	16 35	94 21	32 97
2516	Ramón Moreno Molina	206 86	"	206 86	72 40
2517	Ramón Martínez Pena	115 27	20 74	136 01	47 60
2518	Ramón Martínez Pérez	318 22	85 91	404 13	141 44
2519	Ramón Martínez Merino	103 77	"	106 77	37 36
2520	Ricardo Mañquez Suárez	159 14	42 96	202 10	70 73
2521	Raimundo Martínez Brosed	235 06	14 10	249 16	87 20
2522	Rafael Marín González	137 30	37 07	174 37	61 02
2523	Sebastián Martínez Roig	152 43	22 86	175 29	61 35
2524	Simón Mondado Regidor	288 22	77 81	366 03	128 11
2525	Santiago Martín Rubio	261 43	41 82	303 25	106 13
2526	Salustiano Martín Hernández	45 46	12 27	57 73	20 20
2527	Saturnino Manuel Santos	242 64	"	242 64	84 92
2528	Simón Marcos Cosme	102 02	22 44	124 46	43 56
2529	Sebastián Mesa Martínez	131 11	"	131 11	45 89
2530	Salvador Martí Vives	284 42	76 79	361 21	126 42
2531	Salvador Moreno Luna	318 22	85 91	404 13	141 44
2532	Salvador Martínez Escalonilla	318 29	79 57	397 86	139 25
2533	Tomás Melo Martín	223 55	2 23	225 78	79 02
2534	Tomás Mayor Domínguez	63 83	"	63 83	22 34
2535	Timoteo Martínez Ortega	114 75	30 98	145 73	51 11
2536	Tomás Mesado Muria	142 07	26 99	169 06	59 17
2537	Toribio Mendoza Ramiro	184 17	25 78	209 95	73 48
2538	Toribio Maler Torrell	225 90	60 99	286 89	100 41
2539	Tomás Martínez Román	80 97	21 86	102 83	35 99
2540	Tomás Mariño López	276 31	74 60	350 91	122 81
2541	Tomás Martínez Galán	255 91	17 91	273 82	95 83
2542	Agapito Núñez López	164 10	44 30	208 40	72 94
2543	Antonio Navarro Velasco	143 86	35 72	184 58	64 60
2544	Alberto Nebreda Díaz	338 87	84 71	423 58	148 25
2545	Antonio Navarro Parra	81 84	22 03	103 87	36 37
2546	Braulio Niso Cilleros	27 26	0 27	27 53	9 63
2547	Camilo Noguera Balúa	178 29	48 13	226 42	79 24
2548	Cristóbal Novillas Ciprián	318 29	"	318 29	111 40
2549	Deogracias Núñez Fernández	318 29	85 93	404 22	141 47
2550	Esteban Naranjo Perillo	200 42	12 02	212 44	74 35
2551	Esteban Navarro Morte	19 84	5 35	25 19	8 81
2552	Elías Núñez Chicote	108 74	19 57	128 31	44 90
2553	Fernando Nieto Montero	224 73	60 67	285 40	99 89
2554	Francisco Navarro Díaz	300 82	75 20	376 02	131 60
2555	Francisco Norcidas Conto	190 35	51 39	241 74	84 60
2556	Francisco Norio García	227 75	"	227 75	79 77
2557	Francisco Neira Tejeiro	23 90	4 30	28 20	9 87
2558	Félix Navarro Ortega	429 48	115 95	545 43	190 90
2559	José Nieto Blanco	235 84	63 67	299 51	104 02
2560	José Navarro Estévez	73 28	"	73 28	25 64
2561	José Navarre Toranzo	327 24	58 35	415 59	145 45
2562	José Navarro Fernández	74 55	20 12	94 67	33 13
2563	José Núñez Díaz	21 47	4 93	26 40	9 24
2564	José Nieveras Iglesias	158 23	42 73	201 01	70 35
2565	Juan Navarro González	318 29	85 93	404 22	141 47
2566	José Navasa Aza	214 11	57 80	271 91	95 16
2567	Juan Núñez Álvarez	105 71	28 54	134 25	46 98
2568	José Naciende Arduengo	316 96	76 07	393 03	137 56

(Se continuará.)

Agencia ejecutiva de Hacienda
ZONA DE CABRA

NUMERO 3379

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los expedientes de apremio que se siguen en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892-93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
593	52 39	Carmen Serrano Camacho.—Una casa calle Horno, en la villa de Zuheros, marcada con el número 4: su fachada principal mira al Levante, y linda por su derecha entrando otra de Domingo Pavón Porras; por su izquierda otra de Santiago Gómez Salamanca, habiendo sido capitalizada en ochocientos cincuenta pesetas.	850
652	37 40	Antonio Vico Sevillano, su viuda.—Una casa calle Cerrillo, marcada con el número 33: su fachada principal mira al Sur: linda por su derecha entrando otra de Antonio Castillo; por su izquierda otra de Gabriel Luna, habiendo sido capitalizada en novecientos cincuenta pesetas.	950

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 10 de diciembre, de once á doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Zuheros á 26 de Noviembre de 1894.—El Auxiliar, Antonio Fernández.

REMONTA DE CORDOBA

Núm. 3381

JUNTA ECONÓMICA

El día diez del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, tendrá lugar ante esta Junta, en el cuartel que ocupa el establecimiento en esta plaza, la venta en subasta pública por pujas á la llana, de dos potros de cuatro años, inútiles para el servicio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 27 de Noviembre de 1894.
El Ayudante Secretario interino, Eugenio Barrios.—V.º B.º: El Coronel presidente, M. González.

Imprenta del Diario de Córdoba.

se expidan por separado las relaciones de ingresos, y de un oficio del señor Administrador principal de Correos de la provincia, comunicando que el material de la cartería suprimida pase por inventario al Ayuntamiento.

Idem de una comunicación del señor presidente de la excelentísima Diputación comunicando con el procedimiento de apremio, si en el término de ocho días no se ingresan los descuentos por contingente provincial.

Idem de otra comunicación del señor Administrador de Hacienda referente á recargos municipales sobre contribuciones directas, y autorizar al señor Tesorero para que lleve á cabo las oportunas operaciones de formalización.

Darse por notificado del apremio que por débitos de consumos y 20 por 100 de Propios viene ejerciéndose contra este Ayuntamiento por disposición del señor Administrador de Hacienda y que por la presidencia se gestione el levantamiento de la comisión.

Aprobar el remate del abastecimiento de combustible para el alumbrado público.

Aprobar las cuentas de reparación de los faroles públicos; de efectos para los mismos y de las obras de reparación de la solería y otros desperfectos de una de las naves de la Escuela de niños.

Que por administración se proceda en el Cementerio municipal á la apertura de una zanja para enterramientos ocultos.

Que por la Comisión de Fomento se explore el ánimo de los vecinos de la calle Carril para si quieren reconstruir por su cuenta el muro del Carril alto, concediéndoles la parte de egido que haya frente á los límites de sus casas.

Conceder 10 pesetas de socorro domiciliario al jornalero enfermo Antonio Lorenzo Oastro; 5 al idem Manuel Merino Jiménez; 750 al idem Antonio Zamorano Santos; 750 á la viuda enferma Encarnación Blanco Lucena, y 15 pesetas mensuales al jornalero Antonio Baena Pérez, para que atienda á la lactancia de su hijo, niño de ocho meses.

Que al terminar este mes cese el socorro mensual que se le concedió á Antonio Blanco Urbano.

Haber leído con agrado una instancia de don Amador Barón, pidiendo autorización para construir una carretera, y que por la Comisión de Fomento se reconozca el terreno y se emita el oportuno informe.

Quedar enterado de haberse ingresado pesetas 275'23 recaudadas en Septiembre último, por cuenta de los créditos resultantes á la Administración de consumos de 1892 93.

Aprobar el estado de lo recaudado por el arbitrio sobre el uso forzoso de pesas y medidas, consistente en 61'86 pesetas.

Idem la cuenta de lo recaudado en el Cementerio municipal por derechos de sepulturas que asciende á 43'75 pesetas.

Idem el estado de lo recaudado en la Administración municipal de consumos, que asciende á 2765'17 pesetas.

Idem los pagos y cobros verificados por días

posición del señor Alcalde durante el mes de Septiembre.

Idem la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 25

Leída y aprobada el acta de la que con carácter de ordinaria tuvo lugar el día 17, se acordó lo siguiente:

El enterado y cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar la cuenta de los rendimientos que el arbitrio municipal sobre el degüello de las reses que se sacrifican para el consumo público ha producido durante las tres semanas concurridas en el tercer trimestre de este ejercicio económico, que dan principio el 1.º de Julio y terminan el 29 de Septiembre anterior, que consisten en 125 pesetas.

Aprobar la cuenta de lo invertido en material de oficina en la Administración de consumos en el mes de Septiembre último.

Que se abonen á don Francisco López 6'25 pesetas por cincuenta cápsulas que há suministrado con destino á los guardias municipales.

Y celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los sábados á las ocho de la noche.

Espejo 22 de Junio de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín. Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión ordinaria del día 23 del actual.

Espejo 25 de Junio de 1894.—Bartolomé Luque y Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pineda.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Noviembre de 1893.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leída y aprobada el acta de la anterior, que tuvo lugar el día 21, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones oficiales; y enterado también de que en el Boletín Oficial del 27 de Octubre aparece inserto el edicto de esta Alcaldía, exponiendo al público por término de un mes las cuentas del Fósito de 1892 93; de haberse ingresado 162'54 pesetas recaudadas en dicho mes por cuenta de los créditos resultantes á la Administración de Consumos del finado ejercicio, y de que el balance practicado en Octubre, dió por resultado una existencia de 426'31 pesetas, de las cuales 402'26 corresponden al presupuesto de 92 93 y 24'05 al del ejercicio corriente.

Quedar enterada y en el cumplimiento de una orden del señor Gobernador civil, sobre la conveniente provisión de aparatos de pesar y medir.

Que se abonen al fiel contraste de la provincia, doce pesetas por los derechos de examen y comprobación anual practicado en los pesces y medidas de este Ayuntamiento.

Consignar que las vacantes de Concejales

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leídas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, quedaron aprobadas y se acordó lo siguiente: Abonar á don Agustín Palacios 29 pesetas como precio de un uniforme nuevo de dril de hilo para un guardia municipal.

Y quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Espejo 22 de Junio de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión ordinaria del 23 del actual.

Espejo 25 de Junio de 1894.—Bartolomé Luque y Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pineda.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Agosto de 1893.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones oficiales; enterado también de que por el Administrador de consumos se ingresaron en 31 de Julio último 20'965 pesetas de lo recaudado por cuenta de los créditos resultantes á la Administración municipal del finado ejercicio, y de que el balance practicado el 31 de dicho mes arrojó una existencia de pesetas 1210'96, de las cuales 101'68 corresponden al presupuesto de 92 93 y 19'28 al del ejercicio corriente.

Que se celebre la feria de San Bartolomé en los días del 24 al 26 de este mes, ampliándose al día 27 por ser éste domingo, y que de la dirección de los festejos se encargue la segunda Comisión municipal.

Aprobar la cuenta de lo gastado en material de oficina de la Administración de consumos en el mes de Julio.

Idem el estado de lo recaudado por el arbitrio ordinario sobre el uso forzoso de pesas y medidas, consistente en 122'61 pesetas.

Idem la cuenta de lo recaudado por derechos de ocupación de sepulturas en el Cementerio municipal, que asciende á 112'49 pesetas.

Idem el estado de lo recaudado en la Administración municipal de consumos, importante 2713'70 pesetas.

Que por la presidencia se libren á don Carlos Córdoba 136'20 pesetas por la conducción de fondos á la capital.

Aprobar los pagos y cobros verificados durante el mes de Julio último.

Idem la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Declarar firme el sorteo de los Vocales asociados, verificado el 27 de Julio anterior, y que se convoquen para el día 17 de este mes, al objeto de que por la presidencia se les ponga en posesión de sus cargos.

Conceder un socorro domiciliario de 25 pesetas al pobre jornalero Antonio Gómez Medina, y otro de 750 pesetas al pobre Ramón Navajas Ramírez.

Aprobar la cuenta producida por el perito alarife Francisco Navarro Jiménez, de los gastos causados por la construcción de treinta bovedillas en el Cementerio municipal, y que de su importe, que asciende a 48750 pesetas, se formalice la data.

Que el 24 de este mes se celebre una Misa solemne en honor de San Bartolomé, patrón de este pueblo.

Quedar enterado de haberse recibido, con oficio del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, un ejemplar de las listas definitivas de electores de este Municipio.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Se acordó, como medida aconsejada por las actuales circunstancias, deje de hacerse efectivo en este año económico el recargo municipal autorizado sobre las cédulas personales, compenándose la falta de ese recurso con la no provisión, durante dicho periodo, del cargo de Contador: que se ordene al representante en la localidad del arrendatario del impuesto, sus penda la cobranza de dicho recargo, devolviendo las cantidades que tuviere recaudadas, y que del acta que se levante se remita copia certificada al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para su superior conocimiento y efectos consiguientes.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leidas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobadas, acordándose lo siguiente:

Conceder a Francisco Morales Ramos un pedazo de terreno de tres metros de ancho por otros tres de largo, que de la propiedad del conde de Moratín existe a espaldas de su casa calle Moral, número 12, con la condición de que en breve plazo proceda a la cerca de dicho terreno.

Aprobar una cuenta producida por el perito alarife Francisco Jiménez Jurado, de los gastos

ocasionados por las obras de desmenuamiento y reparación de la tubería de la Fuente Algabe y que de su importe de 7125 pesetas, se formalice la data.

Quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leida el acta de la anterior, fué aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones oficiales, y enterado también de una comunicación del representante en esta localidad de la Empresa arrendataria del impuesto de cédulas personales, participando quedar enterado y cumplir cuanto se le tiene ordenado respecto a la supresión del recargo municipal sobre las mismas.

Quedar especialmente enterado de una comunicación del señor Gobernador civil, por la que se traslada otra del ilustrísimo señor Director General de Correos y Telégrafos, en la que se comunica la supresión de la cartaría de esta villa.

Que por la presidencia se ordene el pago de 2875 pesetas al colador de obervaciones de la parroquia por los derechos de la Misa solemne celebrada en honor de San Bartolomé, patrón de este pueblo; 40 pesetas al señor Cura Rector, como estipendio por la oración panegírica del Santo, y 30 pesetas a la banda municipal de música, como gratificación, por haber acompañado al Ayuntamiento a dicha función.

Espejo 22 de Junio de 1894.—El Secretario de Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión ordinaria del 23 del actual.

Espejo 25 de Junio de 1894. Bartolomé Luque y Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pineda.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Septiembre de 1893.

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones y enterado también de haberse ingresado, en Depositaria en 31 de Agosto anterior 40771 pesetas, recaudadas por cuenta de los créditos resultantes a la Administración de consumos de 1892-93 y de que el balance practicado en dicho día, dió por resultado una existencia efectiva de 169493 pesetas, de las cuales 26819 corresponden al presupuesto de 1892-93 y 14267 al del ejercicio corriente.

Que habiendo manifestado el cartero don Juan Linares Fernández estar conforme con desempeñar la cartaría, sin más remuneración que la legal de cinco céntimos por la distribu-

ción de la correspondencia a domicilio, se le comunicó su nombramiento interino hasta que reciba directamente de la Superioridad la credencial definitiva ya solicitada.

Aprobar el estado de lo recaudado por el arbitrio sobre el uso forzoso de pesas y medidas durante el mes de Agosto anterior, ascendente a 11085 pesetas.

Idem la cuenta de lo recaudado por los derechos de ocupación de sepultura en el cementerio municipal, que asciende a 33 12 pesetas.

Idem las siguientes cuentas de gastos y su abono con cargo a las respectivas consignaciones, la de los ocasionados por la feria real de San Bartolomé, que asciende a 502 pesetas; lo de lo invertido en material de oficina en la Secretaría en Julio y Agosto, que importa 233 pesetas y 33 céntimos, y la de lo gastado por igual concepto en la Administración de consumos en Agosto, importante 3370 pesetas.

Que por la Presidencia se ordene el pago de 825 pesetas a Rafael Porras por la composición del redoblante de la banda municipal de música y 6 pesetas al latonero Antonio Cabello por un farol para la banda y composición de cinco de los del servicio de la misma.

Aprobar el estado de lo recaudado en la Administración de consumos en el mes de Agosto anterior, consistente en 281712 pesetas.

Conceder 25 pesetas de socorro domiciliario al jornalero Antonio Jurado Lucena; 5 al artesano pobre y enfermo Francisco López Soto, y 750 pesetas al jornalero pobre José Castro Zamorano.

Aprobar los pagos y cobros verificados por el señor Alcalde durante el mes de Agosto último.

Idem para este mes la distribución de fondos.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leida y aprobada el acta de la anterior, que tuvo lugar el dos del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de las disposiciones oficiales, de una orden del señor Gobernador civil por lo que se acusa recibo de las cuentas municipales de 1890-91, y de un oficio del señor Alcalde de Castro del Río, trasladando en telegrama al señor Gobernador civil, participando la interrupción del telégrafo y vía férrea entre Manzanares y Villacañas.

Que se proceda a la instrucción del expediente para el remate de abastecimiento de combustible para el alumbrado público, durante los ocho meses de invierno.

Conceder un socorro domiciliario de 5 pesetas al jornalero pobre Cristóbal Gracia Escobar.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Figar definitivamente las cuentas municipales de 1891-92 y su ampliación, y que queden de manifiesto en la Secretaría Capitular, durante los quince días que determina la ley municipal, pasándose con todos los documentos a la Junta administrativa para la revisión y censura.

Quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones oficiales y enterado también de que el 29 del actual tendrá lugar la subasta para el remate del combustible para el alumbrado público.

Que por la Presidencia se provean las tres plazas de serenos consignados en el presupuesto.

Conceder 5 pesetas de socorro domiciliario al pobre jornalero Francisco Giménez, 25 pesetas al jornalero Francisco Leva Priego, y 25 pesetas a la vecina pobre Lorena Bravo Navarro.

Tomar en consideración una instancia de don Pedro Moral Trenas, solicitando una superficie de cuatro metros de fachada y el fondo que ofrezca el terreno hasta tocar con las hazas en los egidos de la calle Piqueras, con objeto de construir un cochera, concediéndole para dicho objeto la superficie que solicita, si la capacidad del terreno permitiese la edificación.

Recargar el impuesto sobre los carruajes de lujo con un 100 por 100 de la cuota del Tesoro para las atenciones municipales.

Conceder ocho días de licencia al Secretario don Eulogio García, para que pueda ausentarse de esta población por motivos de salud.

Quedar enterado de un oficio del señor Alcalde don Manuel Sastre, participando a la Corporación que en el día de mañana se ausenta de este término, habiendo dado aviso al señor Teniente primero de Alcalde que le ha de sustituir en el despacho de la Alcaldía.

Espejo 2º de Junio de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín. Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión ordinaria del 23 del actual.

Espejo 25 de Junio de 1894.—Bartolomé Luque y Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Pineda.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Octubre de 1893.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Sastre Martín

Leida y aprobada el acta de la anterior, que tuvo lugar el 23 de Septiembre, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado y en el cumplimiento de las disposiciones oficiales y enterado también de que el 1.º del actual quedarán provistas las tres plazas de serenos, y de que el balance practicado el día 30 de Septiembre dió por resultado una existencia de 41396 pesetas, de las cuales 34138 corresponden al presupuesto de 92 a 93 y 6858 al del ejercicio corriente.

Quedar enterado de haberse devuelto el presupuesto ordinario de este ejercicio para que